

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA A TRAVES DE SU PLANTEL HERMOSILLO I, REPRESENTADO POR SU ENCARGADO **MTRO. VÍCTOR LEONCIO ACUÑA VELARDE**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONALEP" Y POR LA OTRA A EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD REPRESENTADO POR **LIC. DANIEL GARCÍA ESCALANTE** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL ISJ", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL CONALEP"

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 11 DE FEBRERO DE 1999, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y OFRECER SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL.

1.2.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO 8.7 DE LA LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2019, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE CONALEP SONORA PARA QUE DELEGUE LA FACULTAD A LOS DIRECTORES DE CADA PLANTEL DE SUSCRIBIR LEGALMENTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y/O SOCIAL, EN BENEFICIO DE CONALEP SONORA, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DEL COLEGIO (ART. 5, FR. III Y VIII), LAS FACULTADES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA (ART. 8, FR. XIII) Y LAS QUE CORRESPONDEN AL DIRECTOR DEL COLEGIO (ART. 13, FR. IX), DISPUESTAS EN EL "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA..

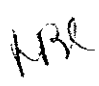
1.3.- QUE ÉL **MTRO. VÍCTOR LEONCIO ACUÑA VELARDE**, FUE DESIGNADO COMO DIRECTOR DEL CONALEP, EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO CON FECHA **02 DE OCTUBRE DEL 2017**, Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR AL "CONALEP SONORA" Y COMPROMETIÉNDOLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL DECRETO DE CREACIÓN.

1.4.- QUE DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES TIENE CONTEMPLADA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVO, PÚBLICO, EDUCATIVO Y SOCIAL QUE LE PERMITAN REALIZARSE COMO UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

1.5.- QUE CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "RANCHO EL 17 S.A P.I DEC.V."

1.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE DE LA PLATA Y CARRET. A SAHUARIPA, PARQUE INDUSTRIAL.

1.7.- "EL CONALEP" TIENE ESTABLECIDO EN EL PLANTEL HERMOSILLO I, LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN, PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, ALIMENTOS Y BEBIDAS.



2.- DECLARA "EL ISJ"

2.1.- QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, Y EN PARTICULAR CON AQUELLAS RELACIONADAS CON SUS FINES Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE "EL CONALEP" MANIFIESTA SU INTERÉS EN COADYUVAR CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS PROFESIONALES QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL Y ESPECIALMENTE EN EL ESTADO DE SONORA.

2.2.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, EL CUAL TIENE POR OBJETO IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD SONORENSE PROMOVRIENDO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES, MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE, FUNDAMENTADOS EN EL RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE ESTE SECTOR EN EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, LE GARANTICEN MAYORES NIVELES DE BIENESTAR Y MEJORES OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA EN EL ESTADO SEGÚN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES PARA EL ESTADO DE SONORA.

2.3.- QUE EL LIC. DANIEL GARCÍA ESCALANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON FECHA 01 DE JUNIO DE 2019 Y CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN III DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE SONORA.

2.4.- QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN COMONFORT NO. 52 ESQUINA CON CALLE M. Z. CUBILLAS EN LA COLONIA CENTENARIO, CÓDIGO POSTAL 83260, EN HERMOSILLO, SONORA.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES ISJ991202N67.

2.6.- QUE ESTÁ INTEGRADA A LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA (SEDESSON).

2.7.- QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, EQUIPOS Y PERSONAL QUE SE REQUIERE A EFECTO DE LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL PRESENTE "CONVENIO".

2.8.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN COMONFORT NO. 52 ESQUINA CON MANUEL Z CUBILLAS, COLONIA CENTENARIO CÓDIGO POSTAL 83260. HERMOSILLO SONORA.

3.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL ISJ" PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS



MISMAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE "EL CONALEP", QUE CURSEN LAS CARRERAS SEÑALADAS, CON EL OBJETO DE QUE LOGREN LA MEJOR PREPARACIÓN POSIBLE.

SEGUNDA.- "EL CONALEP" ENVIARÁ ALUMNOS QUE DE ACUERDO CON LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE CURSEN, DEBAN REALIZAR SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y ACOMODAMIENTO DE EGRESADOS LO CUAL PROMOVERA ENTRE LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD.

TERCERA.- TANTO "EL CONALEP" A LIC. LIDIA CORRALES MONTAÑO COMO "EL ISJ" A LA LIC. NATHALIE BAZ CANCINO, DESIGNARAN A SU REPRESENTANTE, A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA DICHOS REPRESENTANTES INSTRUMENTEN Y SUPERVISEN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ACOMODAMIENTO DE EGRESADOS.

CUARTA .- PARA LOS EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONALEP" PROPORCIONARA A "EL ISJ" UNA RELACIÓN DETALLADA QUE CONTENGA EN NOMBRE Y DATOS PERSONALES BÁSICOS DE LOS EDUCANDOS.

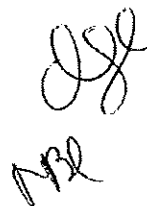
QUINTA.- SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE DESARROLLAN LOS EDUCANDOS DE "EL CONALEP" COMO CONSECUENCIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO Y HORARIOS QUE EN SU OPORTUNIDAD CONVENDRAN LAS PARTES.

DE IGUAL FORMA "EL ISJ" SE COMPROMETE A RESPETAR LA NORMATIVIDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL EXISTEN PARA "CONALEP".

- A) PERMITIR EL ACCESO A LOS ALUMNOS REGISTRADOS POR EL "CONALEP" A LAS INSTALACIONES DE "EL ISJ" QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.
- B) ENTREGAR EN LOS PERÍODOS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DEL "CONALEP" LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DE LOS ALUMNOS QUE REALIZAN SU SERVICIO SOCIAL.
- C) PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS EL EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE ACONSEJABLES PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL ÁREA AL QUE SEA ASIGNADO PARA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL.
- D) MANTENER SIEMPRE A UNA PERSONA RESPONSABLE EN EL ÁREA DONDE EL ALUMNO REALIZA SU SERVICIO SOCIAL.
- E) EXPEDIR LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A AQUELLOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y HAYAN CONCLUIDO TOTAL Y SATISFACTORIAMENTE LAS 480 HORAS MÍNIMAS QUE ÉSTE CONTEMPLA, Y ASÍ MISMO HAYAN ENTREGADO PREVIAMENTE UN INFORME GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN "LA EMPRESA".

SEXTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE ENTRE "EL ISJ" Y LOS EDUCANDOS QUE REALICEN SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO EXISTIRA RELACION LABORAL, POR LO QUE ESTA O SUS FILIALES NO ESTARAN OBLIGADAS A PROPORCIONAR A LOS EDUCANDOS REMUNERACIONES O PRESTACIÓN ALGUNA, ASI COMO TAMPOCO AFILIARLOS AL I.M.S.S. O AL I.S.S.S.T.E. LOS ESTUDIANTES DE CONALEP SONORA YA CUENTAN CON SERVICIO MEDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEPTIMA.- LOS EDUCANDOS DE "EL CONALEP" QUE REALICEN SERVICIO SOCIAL Y SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS DE "EL ISJ" SE



OBLIGARAN A ACATAR LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE TENGAN ESTABLECIDAS PARA LA PERMANENCIA Y USO DE DICHAS INSTALACIONES.

OCTAVA.- PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, "EL CONALEP" RECABARA DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS UN DOCUMENTO EN EL QUE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA EN OBLIGARSE A RESPETAR LAS NORMAS Y REGLAMENTOS ALUDIDOS EN LA CLAUSULA ANTES CITADA

NOVENA.- " EL CONALEP" SE COMPROMETE A REMOVER A CUALESQUIER DE SUS EDUCANDOS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR, A FIN DE NO CAUSARLE PERJUICIOS A "EL ISJ" Y/O A SUS SOCIOS.

DECIMA.- "EL CONALEP" Y "EL ISJ" COORDINARAN ESFUERZOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PROPORCIONANDOSE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, ASESORIA TÉCNICA, IMPRESOS, VIDEOS Y MATERIAL DIDÁCTICO EN GENERAL.

DECIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO DEFINIDO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE SE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGANDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO QUE TENGAN O LLEGARAN A TENER EN VIRTUD DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 23 DÍAS DE OCTUBRE DEL 2019, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE.

POR "EL CONALEP"



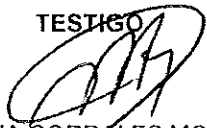
MTRO. VICTOR LEONCIO ACUÑA VELARDE
CONALEP PLANTEL HERMOSILLO I

POR "EL ISJ"



LIC. DANIEL GARCÍA ESCALANTE
DIRECTOR DEL INSTITUTO

TESTIGO



C.P. LIDIA CORRALES MONTAÑO
JEFE DE PROYECTO DE VINCULACIÓN

TESTIGO



LIC. NATHALIE BAZ CANCINO
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE VINCULACIÓN